



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 117 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Abril de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 418-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 08 de Abril del 2021. MAD N° 5706422, y anexos que acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192 y 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.**

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”.**

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, designando a los miembros integrantes de la Recepción de Obra: **“Construcción del Canal de Riego; en el Cushipuquio-Ventanillas de Combayo, en la Localidad de Combayo, Distrito de Encañada, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca”**, de conformidad con lo señalado en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Que, de acuerdo al Asiento N° 113, de fecha 29 de marzo del 2021, evacuado por el Ingeniero Tomy Vega Palomino Residente de la Obra: **“Construcción del Canal de Riego; en el Cushipuquio-Ventanillas de Combayo, en la Localidad de Combayo, Distrito de Encañada, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca”**, la misma que ha sido asentada en el cuaderno de obra, señala que la obra antes indica ha sido concluida en su totalidad, por lo que solicita al supervisor coordinar con el ente financiante para la programación de la recepción de obra, según lo señalado en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 344-2018-EF.

Que, de acuerdo al Asiento N° 114, de fecha 29 de marzo del 2021, evacuado por el Ingeniero Rabanal Ibáñez, Genner Supervisor de la Obra: **“Construcción del Canal de Riego; en el Cushipuquio-Ventanillas de Combayo, en la Localidad de Combayo, Distrito de Encañada, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca”**, la misma que ha sido asentada en el cuaderno de obra, señala que la obra antes indica ha sido concluida en su totalidad, por lo que solicita a la Entidad la recepción de obra correspondiente.

Que, mediante Certificado de Conformidad Técnica, de la Obra: **“Construcción del Canal de Riego; en el Cushipuquio-Ventanillas de Combayo, en la Localidad de Combayo, Distrito de Encañada, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca”**, evacuado por el Ingeniero Rabanal Ibáñez, Genner Supervisor de la Obra, indica que la ejecución de la obra, ha sido supervisada bajo su dirección, la cual cumplió teniendo en cuenta el Expediente Técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, expidiéndose la presente Certificación según el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 117 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Abril de 2021.

Que, mediante Carta N°10-2021-GRI-DRAC, de fecha 31 de marzo 2021, el Ingeniero Supervisor de la Obra: “Construcción del Canal de Riego; en el Cushipuquio-Ventanillas de Combayo, en la Localidad de Combayo, Distrito de Encañada, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca”, comunica al Director Regional de Agricultura Cajamarca, que en cumplimiento con el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista Genner Rabanal Ibáñez, adjuntando al presente el certificado de conformidad técnica de obra, e informes que la obra indicada en la referencia ha sido concluida y que los trabajos ejecutados se han concluidos al 100% de acuerdo con lo indicado en el expediente técnico, por tanto, solicita se tenga a bien indicar a quien corresponda designar el Comité con la finalidad de realizar la recepción de pobra por parte de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, mediante Oficio N° 418-2021-GR.CAJ-DRA/DCA, de fecha 08 de Abril del 2021, el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Ing. Elfer Neira Huamán, Director de Regional de Agricultura la designación de Comité de Recepción de Obra: “Construcción del Canal de Riego; en el Cushipuquio-Ventanillas de Combayo, en la Localidad de Combayo, Distrito de Encañada, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca”, en atención de los documentos de la referencia emitidos tanto por el Residente y Supervisor de obra, y demás documentos de acompañan en 04 folios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra: “Construcción del Canal de Riego; en el Cushipuquio-Ventanillas de Combayo, en la Localidad de Combayo, Distrito de Encañada, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca”, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- Ing. Leónidas Huaripata García : Presidente
- Ing. Rolan Cueva Guevara : Miembro
- Ing. Wilder Chalan Huamán : Miembro

Artículo Segundo.- Notificar a los integrantes del Comité nombrado en el Primer Artículo de la presente Resolución de acuerdo a Ley, a la Oficina de Administración, Dirección de Competitividad Agraria: y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elfer Neira Huamán